

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 005 (11 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se prorrogan Sesiones Extraordinarias a La Junta Administradora Local”

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, en el artículo 71 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto 004 de 2021 se convocó a la Junta Administradora Local de Kennedy a sesiones extraordinarias para el estudio, aprobación y adición de los recursos de excedentes financieros entregados por el CONFIS.

Que la Junta Administradora Local de Kennedy, solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII “del trámite de los proyectos de acuerdo” del reglamento interno de la corporación e informó que el día 10 de mayo del 2021, designó al coordinador y a los ponentes indicando “presentar ponencia del referido proyecto de acuerdo dentro de los cinco (05) días siguientes a esta designación en la respectiva Comisión”.

Que de acuerdo a la comunicación de la Junta Administradora Local se requiere adicionar las sesiones extraordinarias del Decreto Local No 004 del 2021 a través del cual se cita a la Corporación en pleno para que dé cumplimiento a los términos para estudiar y aprobar la adición de los excedentes financieros entregados por el CONFIS.

Que el artículo 61 del Acuerdo Local 001 de 2013, señala que el informe de los ponentes será presentado en original y medio magnético, junto con el pliego de modificaciones que se radicará en la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de designación, e inmediatamente la Junta Administradora Local surtirá el proceso de divulgación y publicación, con antelación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas al debate correspondiente.

Que el artículo 62 del citado Acuerdo, señala que para que un proyecto sea Acuerdo Local, deberá aprobarse en dos debates, celebrados en días distintos. El primero se realizará en la comisión respectiva y el segundo en la sesión plenaria. (...).

Que el parágrafo primero ibídem, señala que los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la comisión plenaria, máximo cinco (5) días después de su aprobación en la comisión respectiva. (...)

Que se hace necesario prorrogar las sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy para que se adicionen los recursos de excedentes financieros entregados por el CONFIS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar las sesiones extraordinarias citadas en el Decreto Local No. 004 de 2021 en los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 de mayo del 2021, con el fin de que la Junta Administradora Local termine de adelantar el estudio y aprobación de la adición de los excedentes financieros entregados por el CONFIS para la presente vigencia.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

DECRETO LOCAL N° 007 (29 de abril de 2021)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Suba”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y el artículo 4 del Acuerdo 003 del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto 1421 de 1.993 prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 37º determina: “Excedentes Financieros: Se define el excedente financiero de cada F.D.L. como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.

Que mediante circular CONFIS No. 02 de 2021, se les comunica a las Alcaldes, Alcaldes Locales y Secretaría Distrital de Gobierno, que el CONFIS en sesión No. 03 celebrada el 19 de Marzo de 2021 y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, resolvió lo siguiente: 1) Determinar un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 64.468.292.067, generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL), así: (..), 2) Distribuir los excedentes financieros de los FDL 2020 por valor de \$64.468.292.067, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º del Decreto Distrital 372 de 2010, distribuyo según cuadro relacionado en la misma, al Fondo de Desarrollo Local de Suba la suma de \$907.392.521 para cofinanciación Ingreso Mínimo Garantizado – IMG (transferencias monetarias).

Que mediante circular CONFIS No. 03 del 9 de abril de 2021, se dio alcance a la Circular CONFIS No. 2 “Determinación y distribución de Excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2020” Específicamente se aclara la distribución de recursos por localidad para el Programa Jóvenes y Entorno Seguros, distribuyendo

para el Fondo de Desarrollo Local de Suba la suma de \$2.223.205.264

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Suba para someter a debate el proyecto de acuerdo “*Por el cual se efectúa una adición en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del fondo de desarrollo local de suba para la vigencia fiscal 2021, al interior del agregado presupuestal de gastos de inversión por valor \$3.130.597.785*”.

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias a partir del 3 de mayo y hasta el 13 de mayo de 2021 con el objeto de someter a debate el proyecto de acuerdo Local “*Por el cual se efectúa una adición en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del fondo de desarrollo local de suba para la vigencia fiscal 2021, al interior del agregado presupuestal de gastos de inversión por valor \$3.130.597.785*”.

Artículo 2. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de la Junta Administradora Local, para su competencia.

Artículo 3. Este Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba